Universidad de Playa Ancha
Dirección Jurídica

REF.: APRUEBA REGISTRO Y PROCEDIMIENTO CONTABLE POR ANTICIPOS Y DEVOLUCIONES DEL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

DECRETO EXENTO Nº 1066 / 2026 /

VALPARAISO, 9 de septiembre de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Memorándum Nº 132/2026 de la Directora de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles, a la Directora Jurídica.

2. Correo electrónico de fecha 1 de septiembre de 2026, de Patricia Yepsen Pacheco, secretaria del Departamento de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles, a la Directora Jurídica.

3. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 30 inciso 3º del D.F.L. Nº 14 de 2023 y Decreto Supremo Nº 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBASE el siguiente **REGISTRO Y PROCEDIMIENTO CONTABLE POR ANTICIPOS Y DEVOLUCIONES DEL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO** de la Universidad, de conformidad al proyecto presentado por la Dirección de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles y visado por la Vicerrectoría de administración y Finanzas, cuyo texto se transcribe a continuación:

Universidad de Playa Ancha

Registro y Procedimiento Contable por Anticipos y Devoluciones del Fondo Solidario de Crédito Universitario

Para estos efectos la Universidad de Playa Ancha aplica un procedimiento de gestión de anticipos y devoluciones del Fondo Solidario de Crédito Universitario, de manera regular, el cual se hace necesario su formalización con la finalidad de fortalecer el control interno, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.591, que regula la administración de los Fondos Solidarios de Crédito Universitario; la Ley N° 19.287 y sus modificaciones; la Norma de Carácter General N°3 de la Superintendencia de Educación Superior; y Manual de Procedimiento del Fondo Solidario de Crédito Universitario, aprobado mediante Decreto Exento N° 0705/2026.

Con el objetivo de estandarizar y regularizar el proceso de solicitud de los anticipos, autorización, registro y la posterior devolución de los recursos en exceso por parte de la Universidad de Playa Ancha hacía el Fondo Solidario, originadas en el proceso de colocación de pagarés y recursos provenientes de excedentes del Fondo Solidario de la Universidad de Playa Ancha. En virtud de lo solicitado mediante fiscalización de la Superintendencia de Educación Superior.

Este procedimiento se aplica a diversas áreas de la Vicerrectoría de Administración, que participan en el proceso tanto de solicitud y registro como son:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Rector
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad
Departamento de Tesorería

Descripción del Procedimiento

Actividad	Responsable	Tareas
Solicitud de anticipos	Vicerrectoría de Administración y Finanzas Rector	Detectar la necesidad de recursos asociados a la estimación de colocación de crédito solidario. Vicerrectoría de Administración y Finanzas identifica la necesidad e informa al Rector a través de correo electrónico. Rector realiza la solicitud al Administrador del Fondo Solidario a través de correo electrónico.
Autorización del anticipo	Administración de Fondo Solidario de Crédito Universitario	Revisar la solicitud Revisar disponibilidad de recursos Revisar si es posible realizar el anticipo Inscripción de transferencia y registro contable Envío de antecedentes a Tesorería y Contabilidad
Autorización de transferencia	Departamento Tesorería	Autoriza transferencia bancaria del traspaso Envía comprobante de transferencia a Fondo Solidario de Crédito Universitario, contabilidad y Finanzas
Registro contable del anticipo	Departamento de Contabilidad	Recibe comprobante de traspaso Registra el anticipo en la contabilidad de la Universidad
Cuadratura de Anticipos de acuerdo a la colocación real de pagarés y uso de Excedentes si es que corresponden	Dirección de Finanzas Departamento de Contabilidad Administración de Fondo Solidario	Antes del cierre de ejercicio anual, se comparan los valores entregados por anticipo con la colocación real de pagarés del año y montos correspondientes a excedentes si es que los hubiese mediante resolución recibida. Se realiza un informe de cuadratura Determinar saldo real por cobrar a la Universidad Se remite antecedentes a las áreas involucradas.
Devolución de los Excesos de Anticipos	Departamento de Tesorería	Emite la transferencia la devolución de los recursos de exceso de anticipos al Fondo Solidario Envía el correspondiente comprobante a las áreas involucradas

	Preparado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Nombre	Cristian Sarmiento	Silvia Solorza	Ángela Fernández
Firma			Ángela Fernández Rojas Firmado digitalmente por Ángela Fernández Rojas Fecha: 2026.08.14 15:37:12 -04'00'

CONTADOR

DIRECTORA DE ADM. GRAL. FONDO CRÉDITO UNIVERSITARIO Y ARANCELES

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.

REGISTRADO
08 OCT 2026
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

RECTOR

Firmado digitalmente por Carlos Iván González Morales
Fecha: 2026.09.21 10:32:56 -03'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Presupuesto/ Crédito Universitario y Aranceles/ Oficinas de la Universidad/ Asesoría Jurídica.

CGM/CZS/mmm.